COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

SEGUNDO LLAMADO
RUBRO 246: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE INTEGRACION DOMOTICA"
I D Nº 409.534 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 22 de noviembre de 2022.

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 47/2022, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. AUGUSTO FARIÑA** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO SAMUDIO** – ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **LIC. MARCOS DUARTE** – JEFE DE INFORMATICA
- **VIVIANA PICCARDO** – ASISTENTE ADMINISTRATIVO

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Nº de Expediente: 321.036
Nº de ID: 409.534
Rubro y Nombre del Llamado: **246: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE INTEGRACION DOMOTICA"**
Modalidad: Contratación Directa

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **3V – INGENIERIA S.A.**
2. **A&F INGENIERIA**
3. **CONSORCIO ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A.**
4. **DOMOPY S.A.**
5. **LA ALPACA S.R.L.**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día viernes 11 de noviembre de 2022, en la en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
SELCOM S.R.L.: Mesa de entrada Nº 811/2022	80035676-4	021 229 360	andyahrens85@gmail.com
DOMOPY S.A.: Mesa de entrada N° 812/2022	80070698-6	0986 170 999	comercial@domopy.com

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Marcos A. Duarte
Jefe de Sección - Informática
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

SEGUNDO LLAMADO
RUBRO 246: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE INTEGRACION DOMOTICA"
I D Nº 409.534 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

❖ **DOCUMENTOS DE LA OFERTA:**

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	SELCOM S.R.L	DOMOPY S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta	No Presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No Aplica	No Aplica
6. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
9. Documentos legales (*)	**SELCOM S.R.L**	**DOMOPY S.A.**
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No Aplica	No Aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**SELCOM S.R.L**	**DOMOPY S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple

Lic. Marcos A. Barrios
Jefe de Sección
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia que la firma **SELCOM S.R.L.** ha incurrido en un error aritmético en el cálculo, ofertando un monto Total de Gs. 32.590.000 (treinta y dos millones quinientos noventa mil guaraníes), debiendo ser Gs. 32.860.000 (treinta y dos millones ochocientos sesenta mil guaraníes), considerando que este error no implica la modificación de los precios unitarios, se considera la oferta para la evaluación correspondiente como calificada.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas 3(tres) y teniendo en cuenta que la institución esta con la imperiosa necesidad de contar con el presente servicio, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE INTEGRACION DOMOTICA", para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Informática realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Informática Lic. Marcos Duarte, en el cual informa cuanto sigue:

*Atendiendo al pedido de análisis y evaluación de Ofertas, solicitado para el llamado de adquisición del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE INTEGRACIÓN DOMÓTICA - LLAMADO I.D. N° 409.534"** para la Circunscripción de Judicial de GUAIRA.*

Conforme a las documentaciones que deben ser presentadas por las firmas oferentes el Comité de Evaluación ha solicitado a las empresas oferentes, la presentación de estos documentos, requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

Considerando que los oferentes han presentado los documentos y respondido a lo solicitado, el Comité de Evaluación de Ofertas evalúa, dos (2) ofertas, de la empresa Domopy y la empresa Sellcom.

*Atendiendo a lo anterior, se han entregado a esta sección a mi cargo, dos (2) ofertas que han presentado los documentos solicitados en tiempo y forma, se ha procedido al estudio, análisis y evaluación de estas ofertas, por lo que se concluye, que se ajustan a los requerimientos exigidos y establecidos en el **Anexo C (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)** del P.B.C. y queda a cargo de la máxima autoridad, la adjudicación, según el precio de las oferta más baja, que se detalla **(véase anexo planillas de precios de proveedores)** y que corresponde a la **Empresa Domopy.***

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando el punto 30 inc. b) del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Luciana Raquel Riccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Marcos A. Duar
Jefe de Sección - Informát
Circunscripción Judicial Gu

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, a la firma **DOMOPY S.A., que presenta el precio más bajo**, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud, en los siguientes ítems:

Ítem N°	2.2	Mano de obra Cambio de relé 12ch 10A KNX
Ítem N°	2.4	Mano de obra Cambio de relé 8ch 10A KNX
Ítem N°	2.6	Mano de obra Cambio de relé 4ch 10A KNX
Ítem N°	2.9	Cambio de sensor de inundación
Ítem N°	2.11	Cambio medidor de energía KNX
Ítem N°	2.12	Mano de obra Cambio medidor de energía KNX
Ítem N°	2.15	Cambio Fuente de energía (UPS) de 1.000VA
Ítem N°	2.16	Mano de obra Cambio Fuente de energía (UPS) de 1.000VA
Ítem N°	2.17	Cambio de relé Gateway KNX
Ítem N°	2.18	Mano de obra Cambio de relé Gateway KNX
Ítem N°	2.19	Cambio de Fuente KNX
Ítem N°	2.20	Mano de obra Cambio de Fuente KNX
Ítem N°	2.21	Cambio de Contactor 10A

Que habiendo recibido el detalle solicitado se verifica que la respuesta de la misma es suficiente y se encuentra justificada conforme a los precios ofertados de cada bien, que los mismos son ejecutables y no implica impedimento alguno para la realización de los servicios solicitados, por tal motivo se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que ninguna de las dos firmas presentan con su oferta el **Certificado de Producto y Empleo Nacional,** no existe la necesidad para la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente,* teniendo en cuenta la situación este Comité de Evaluación considera oportuno seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma **DOMOPY S.A.** que presenta el precio más bajo.

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Farina
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Marcos A. Duarte
Jefe de Sección - Informática
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

SEGUNDO LLAMADO
RUBRO 246: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE INTEGRACION DOMOTICA"
I D Nº 409.534 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que no se cuenta con ninguna firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante el margen de preferencia local no podrá ser aplicado, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma que presenta los precios más bajos.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

- Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente a los socios de la firma **DOMOPY S.A.,** habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

DOMOPY S.A.				
PAOLO FRANCISCO SCARPETTA RIVAS	*C.I. N° 1.175.986*	Presidente	No se encuentran datos	*HABILITADO*
ENMANUEL GARCIA RUBIN	*C.I. N° 2.231.367*	Director	No se encuentran datos	*HABILITADO*

Vivjana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Marcos A. Duarte
Jefe de Sección - Informática
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripcion Judicial Guaira

- Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que los mismos se encuentran *habilitados.*
- En conclusión, este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **DOMOPY S.A.**.-

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2020 y 2021)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2020 y 2021)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2020 y 2021)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2020 y 2021).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	DOMOPY S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE GENERAL.	Cumple
c) Formulario 501 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma que presenta el precio más bajo, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideraran los siguientes índices:

Lic. Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Marcos A. Duarte
Jefe de Sección - Informática
Circunscripción Judicial Guairá

Demostrar la experiencia en Provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparación menor de Integración Domótica con facturaciones de venta, Contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo de monto total ofertado en la presente licitación, de los (2020-2021) 2 últimos años.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	DOMOPY S.A.
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El oferente deberá presentar con la oferta la nómina de técnicos (como mínimo 2 técnicos) propuesto para ejecutar el servicio de Instalación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Módulos del Sistema de Integración Electrónica Domótica..

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Documentos	DOMOPY S.A.
1. Curriculum vitae de cada técnico y copia autenticada de títulos, diplomas o certificados especializado en el Servicio del presente llamado.	Cumple

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1125/2022.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE INTEGRACION DOMOTICA"** con **I.D. N° 409.534**, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, por contrato abierto plurianual por un periodo de 24 meses, con Fuente de financiamiento 30, a la firma **DOMOPY S.A., con RUC Nº 80070698-6**.-

- Monto mínimo: ₲ 52.500.000 (Cincuenta y dos millones quinientos guaraníes)

- Monto máximo: ₲ 105.000.000 (Ciento cinco millones de guaraníes)

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración de la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guairá,** el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

Verónica Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Marcos A. Duarte
Jefe de Sección - Informática
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

LLAMADO: RUBRO 246 SERVICIO DE MANT. Y REP. MENOR DEL SISTEMA DE INTEGRACION DOMOTICA

OFERENTE: DOMOPY S.A.

INDICES	FORMULA	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS
INDICE DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CTE /*	369.412.694	781.875.739	1.151.288.433	**4,39**
1 O MAYOR	*PASIVO CTE*	34.709.143	227.404.696	262.113.839	
ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL /*	34.709.143	227.404.696	262.113.839	**0,14**
0,80 O MENOR	*ACTIVO TOTAL*	551.008.258	1.292.747.016	1.843.755.274	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO	*RENTABILIDAD /*	28.421.978	35.901.375	64.323.353	**0,08**
NO DEBE SER NEGATIVO	*CAPITAL*	170.000.000	680.000.000	850.000.000	

	DOMOPY S.A.
INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR)	**4,39**
ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)	**0,14**
RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)	**0,08**

Lic. Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Marcos A. Duarte
Jefe de Sección - Informática
Circunscripción Judicial Guairá